



ORDENANZA No. 002-2023 -PV

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, ha realizado el análisis técnico respectivo, para regularización vial, por lo que se emite el informe técnico avalando las propuestas, cuyo criterio técnico y legal de cumplimiento son los siguientes:

Mediante Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-173 de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda, se concluye:

"(...) En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso "Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo"; para lo cual la resolución indica "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)" .

En base a los antecedentes mencionados la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico favorable para la propuesta de "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE 1 (S63) desde la Abs 0+390 hasta la Abs 0+773.85 y CALLE J (OE5F) desde la Abs 0+000 hasta la Abs 0+79.07 SECTOR PAQUISHA – PARROQUIA GUAMANI", para que se proceda conforme corresponda con la aprobación de la propuesta vial detallada; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...)" .

Con informe legal contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1094-M de 20 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, menciona: *"(...) en virtud de la propuesta de aprobación vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico actualizado Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-173 de fecha 14 de octubre del 2022; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de un trazado vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE 1 (S63) DESDE LA ABS 0+390 HASTA LA ABS 0+773.85 Y CALLE J (OE5F) DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA ABS 0+79.07 SECTOR PAQUISHA – PARROQUIA GUAMANI, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente(...)" .*



ORDENANZA No. 002-2023 -PV

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-O-CUS-2022-107, de 28 de noviembre de 2022 emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante "Constitución", establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)"*;
- Que,** el artículo 241 de la Constitución, determina: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"*;
- Que,** los numerales 1, 2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)"*;
- Que,** el artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD", estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne."*;
- Que,** los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)"*; *"v) Regular y*



ORDENANZA No. 002-2023 -PV

controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;

- Que,** el quinto inciso del artículo 129 del COOTAD dispone: *“El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, versión marzo de 2021, en adelante Código Municipal, señala que: *“1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable”;*
- Que,** el numeral 5 IBIDEM, señala que: *“5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”;*
- Que,** el artículo 2192 del Código Municipal, versión marzo de 2021, determina: *“Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo”;*
- Que,** con Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166, establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales, entre las cuales y para el presente caso se menciona: *“(…), los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza (...)”;*
- Que,** mediante oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-4472-O de fecha 20 de octubre de 2022, la Administración Zonal Quitumbe adjuntó el informe técnico actualizado No. AZQ-DGT-UTV-2022-0173 y planos en archivo DWG y PDF; informe legal actualizado No. GAD-DMQ-AZQ-DAJ-2022-1094-M; los mismos que contienen el informe técnico y legal favorable;



ORDENANZA No. 002-2023 -PV

- Que,** mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-2093-O, de 17 de junio de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial emitió el informe técnico favorable y en el oficio No. STHV-DMGT-2022-4367-O, de 09 de diciembre de 2022, en el que se ratifica en su totalidad;
- Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 170, de 24 de octubre de 2022 analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen para conocimiento del Concejo Metropolitano;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 07 de marzo de 2023 analizó el informe No IC-O-CUS-2022-110, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expiden la siguiente:

ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE 1 (S63) DESDE LA ABS 0+390 HASTA LA ABS 0+773.85 Y CALLE J (OE5F) DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA ABS 0+79.07 SECTOR PAQUISHA – PARROQUIA GUAMANI

Artículo 1.- Apruébese la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE 1 (S63) desde la Abs 0+390 hasta la Abs 0+773.85 y CALLE J (OE5F) desde la Abs 0+000 hasta la Abs 0+79.07 SECTOR PAQUISHA –PARROQUIA GUAMANI, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y de conformidad con los planos anexos al oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-4472-O, de 20 de octubre de 2022:

1. Calle 1 (S63): desde Abs 0+390 hasta la Abs 0+470

Longitud: 80.00 metros
Sección transversal: 13.00 metros
Calzada: 9.00 metros
Aceras (2): 2.00 metros

2. Calle 1 (S63): desde Abs 0+470 hasta la Abs 0+550

Longitud: 80.00 metros
Sección transversal: variable (10.45 m – 13.50m)
Calzada: variable (6.45 m- 9.50 m)
Aceras (2): 2.00 metros

3. Calle 1 (S63): desde Abs 0+550 Hasta la Abs 0+773.85

Longitud: 223.85 metros



ORDENANZA No. 002-2023 -PV

Sección transversal: 10.00 metros
Calzada: 6.00 metros
Aceras (2): 2.00 metros

4. Calle J (OE5F): desde la calle S63 hasta la calle S62

Longitud: 79.07 metros
Sección transversal: 13.00 metros
Calzada: 10.00 metros
Aceras (2): 1.50 metros

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Segunda: La presente Ordenanza se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: En el término de 15 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y, Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georeferenciada en formato digital.

Segunda: Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

Disposición Final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión virtual de siete de marzo de dos mil veintitrés.

Ab. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. 002-2023 -PV

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

En mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifico que la presente ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en dos debates, que corresponde a las siguientes sesiones: 253 ordinaria, de 01 de noviembre de 2022; y, 273 ordinaria, de 07 de marzo de 2023.

Ab. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. - Distrito Metropolitano de Quito,
14 de marzo de 2023.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de marzo de 2023.

Ab. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ANEXOS

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4472-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

Asunto: Solicitud de ratificación o rectificación de informes técnicos y legales. Ref. Exp. 781

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Quitumbe.

En atención al oficio GADDMQ-SGCM-2022-5726-O, el cual menciona:

"(...) Por disposición de la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en conocimiento de sus oficios Nros. GADDMQ-AZQ-2022-3892-O y GADDMQ-AZQ-2022-4198-O, de 13 de septiembre y 03 de octubre de 2022, y de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 062-CUS-2022 de la Comisión de Uso de Suelo, solicito a usted que en de manera urgente ratifique o rectifique el contenido de los informes técnicos y legales correspondientes, para conocimiento de la Comisión en mención, con relación a la propuesta de "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE 1 (S63) desde la Abs 0+390 hasta la Abs 0+773.85 y CALLE J (OE5F) desde la Abs 0+000 hasta la Abs 0+79.07 SECTOR PAQUISHA – PARROQUIA GUAMANI ". (...)"

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente el informe técnico actualizado Nro.AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0173 y planos en archivo dwg y pdf; informe legal actualizado Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1094-M, así como el proyecto de ordenanza, los mismos que contienen la información correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2022-5726-O

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4472-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

Anexos:

- GADDMQ-AZQ-2022-1406-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-3892-O.pdf
- proyecto_de_ordenanza_trazado_vial_ok_-_paquisha_zona_quitumbe.docx
- GADDMQ-AZQ-2022-3892-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-5251-O.pdf
- resolución_nro._062-cus-2022.pdf
- proyecto_de_ordenanza_trazado_vial_ok - PAQUISHA ZONA QUITUMBE.docx
- GADDMQ-AZQ-2022-3562-O.pdf
- proyecto_de_resolucion_calle_1(s63)_y_calle_j(oe5f).docx
- STHV-DMGT-2022-2093-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-1746-O.pdf
- AZQ-DGT-UTV-DOC-2022-028-signed.pdf
- documento_no._azq-dgt-utv-doc-2021-006-signed_(1).pdf
- 6.antecedentes.pdf
- 5._actas_de_socialización.pdf
- 4.calle_1_y_j_paquisha-adju_y_afectaciones-a1.pdf
- 3.diseño_vial-a1_calle_1_y_j_paquisha.pdf
- 2.informe_legal_trazado_vial_paquisha_2021.pdf
- 1.informe_azq-dgt-utv-it-2021-017-signed.pdf
- informe_legal_favorable_trazado_vial_sector_paquisha.pdf
- Sesión de derechos areas de afectacion.pdf
- PlantillaA1-CALLE 1 Y J PAQUISHA-DISEÑO VIAL v2004-A1.pdf
- PlantillaA1-CALLE 1 Y J PAQUISHA-DISEÑO VIAL v2004.dwg
- PlantillaA1-CALLE 1 Y J PAQUISHA-ADJ-AFEC V 2004-A1.pdf
- PlantillaA1-CALLE 1 Y J PAQUISHA-ADJ-AFEC V 2004.dwg
- INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-IT-2021-0140-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-5292-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGT-2021-0663-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-1879-M IA.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-4198-O (1).pdf
- sesión_de_derechos_areas_de_afectacion.pdf
- informe_tecnico_azq-dgt-utv-it-2022-0173-signed.pdf
- ordenanza_regularización_trazado_vial_sector_paquisha.docx
- informe_legal_de_regularización_trazado_vial_sector_paquisha.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Señorita Abogada
Danmer Vilma Freire Ocaña
Servidora Municipal
DESPECHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señorita Abogada
Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
Funcionario Directivo 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4472-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

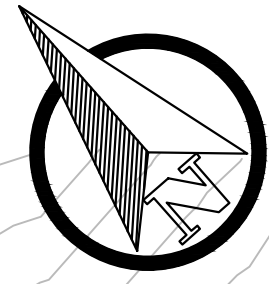
Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Alicia Abarca Jaramillo	aaaj	AZQ-DGT-UTV	2022-10-20	
Revisado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	ellf	AZQ-DGT	2022-10-20	
Aprobado por: Juan Gabriel Guerrero Camposano	jggc	AZQ	2022-10-20	



Firmado electrónicamente por:
**JUAN GABRIEL
GUERRERO CAMPOSANO**



1. Plano Aprobado Barrio la Compañía
2. Propuesta Vial
3. Resolución de Concejo C-736



Plano aprobado Barrio la Compañía
Ord.No 04914 de fecha 17/Mar/2014

Resolución de Concejo Metropolitano
C-736 de fecha 08/Nov/2013 - Calle 1

Escala 1:1250

Escala 1:600

Compañía
7/Mar/2014

CUADRO DE COORDENADAS GPS			
PUNTO	NORTE	ESTE	ALTURA
GPS-1	9961540.72	493139.68	2995.98
GPS-2	9961535.85	493234.56	2996.85

Levantamiento Topográfico
Coordenadas Datum WGS-84 corregido Quito
Zona 17 Sistema de Referencia Espacial
Distrito Metropolitano de Quito Sires-DMQ
Escala 1:600

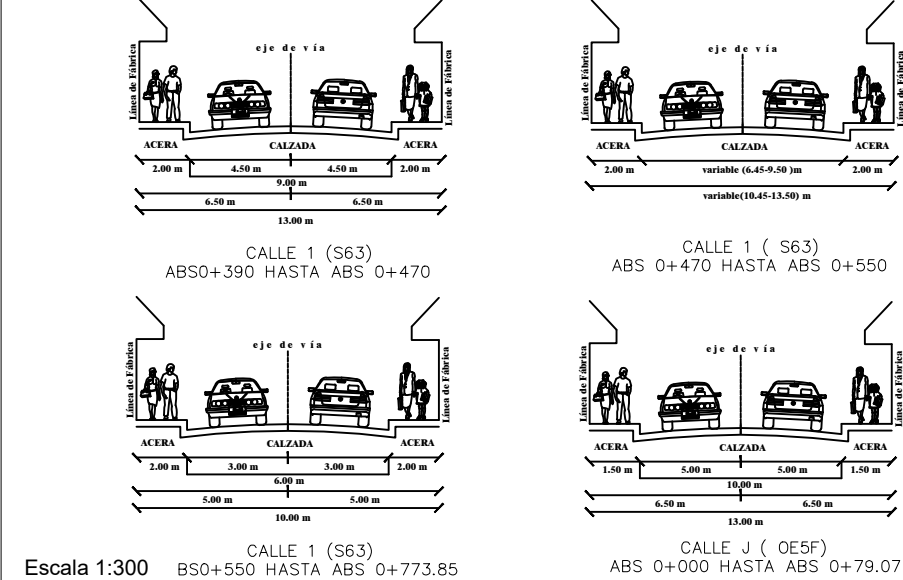
SELLOS MUNICIPALES:



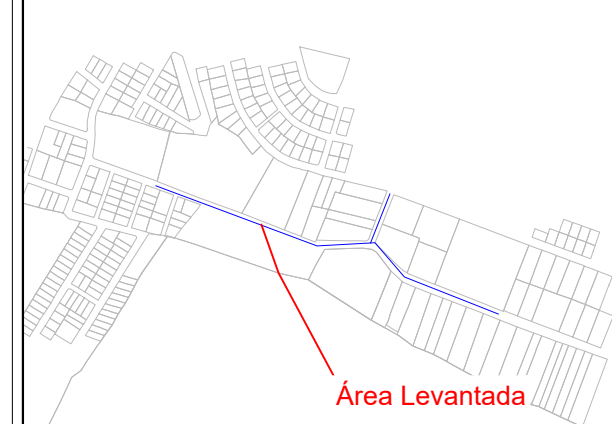
LEYENDA

- PUNTOS GPS
- POSTE DE LUZ
- CURVA DE NIVEL
- VÍA EXISTENTE
- POZO DE ALCANTARILLADO
- CATASTRO SIREC-Q
- CONSTRUCCIONES
- EJE
- SECCIONES PROPUESTAS

SECCIONES TRANSVERSALES



UBICACIÓN:



Firmado electrónicamente por:
**ANA ALICIA
ABARCA
JARAMILLO**

Elaborado: Ing. Ana Abarca J.
Responsable Unidad de Territorio y Vivienda

Firmado electrónicamente por:
**JUAN GABRIEL
GUERRERO
CAMPOSANO**

Autorizado: Arq. Juan Guerrero C.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Firmado electrónicamente por:
**ERIKA LIZETH
LASCANO
FERNANDEZ**

Revisado: Ing. Erika Lascano
Directora Gestion del Territorio

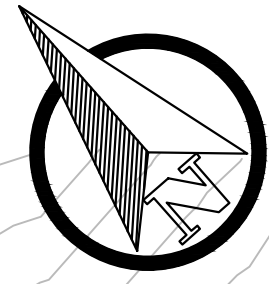
Por un
**Quito
Digno**

Administración Zonal
QUITUMBE

PROYECTO:
REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE 1 (S63) desde la Abs 0+390 hasta la Abs 0+773.85
y CALLE J(OE5F) desde la Abs 0+000 hasta la Abs 0+79.07 SECTOR PAQUISHA - PARROQUIA GUAMANI

PARROQUIA: GUAMANI	HOJA: 1/2
BARRIO/SECTOR: PAQUISHA	FECHA: NOVIEMBRE 2021
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO	ESCALA: 1:1200
TRAZADO VIAL	HOJA VIAL: 33510
SECCIONES TRANSVERSALES	
CUADRO DE COORDENADAS	
CURVAS DE NIVEL	

1. Plano Aprobado Barrio la Compañía
2. Propuesta Vial
3. Resolución de Concejo C-736



Plano aprobado Barrio la Compañía
Ord.No 04914 de fecha 17/Mar/2014

Resolución de Concejo Metropolitano
C-736 de fecha 08/Nov/2013 - Calle 1

Escala 1:1250

Escala 1:600

Compañía
7/Mar/2014

CUADRO DE COORDENADAS GPS			
PUNTO	NORTE	ESTE	ALTURA
GPS-1	9961540.72	493139.68	2995.98
GPS-2	9961535.85	493234.56	2996.85

Levantamiento Topográfico
Coordenadas Datum WGS-84 corregido Quito
Zona 17 Sistema de Referencia Espacial
Distrito Metropolitano de Quito Sires-DMQ
Escala 1:600

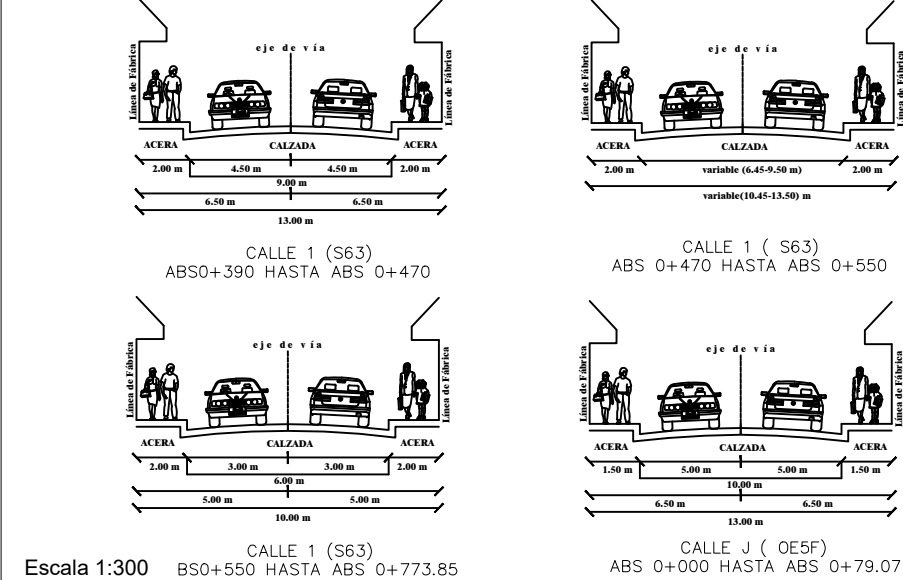
SELLOS MUNICIPALES:



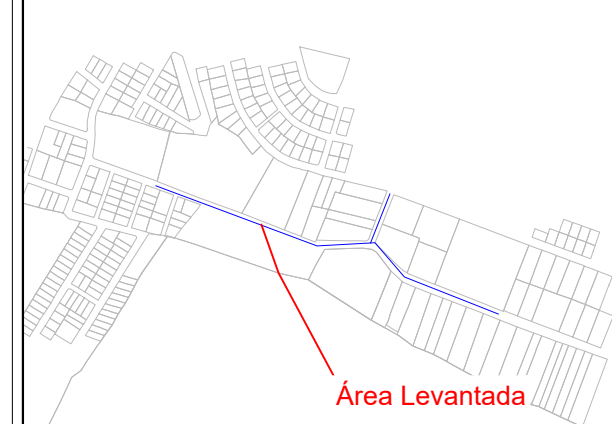
LEYENDA

	PUNTOS GPS		CATASTRO SIREC-Q
	POSTE DE LUZ		CONSTRUCCIONES
	CURVA DE NIVEL		EJE
	VÍA EXISTENTE		SECCIONES PROPUESTAS
	POZO DE ALCANTARILLADO		

SECCIONES TRANSVERSALES



UBICACIÓN:



Firmado electrónicamente por:
**ANA ALICIA
ABARCA
JARAMILLO**

Elaborado: Ing. Ana Abarca J.
Responsable Unidad de Territorio y Vivienda

Firmado electrónicamente por:
**JUAN GABRIEL
GUERRERO
CAMPOSANO**

Autorizado: Arq. Juan Guerrero C.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Firmado electrónicamente por:
**ERIKA LIZETH
LASCANO
FERNANDEZ**

Revisado: Ing. Erika Lascano
Directora Gestion del Territorio

Por un
**Quito
Digno**

Administración Zonal
QUITUMBE

PROYECTO: PLANO DE POSIBLES AFECTACIONES Y ADJUDICACIONES VIALES
REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE 1 (563) desde la Abs 0+390 hasta la Abs 0+773.85
y CALLE J (657) desde la Abs 0+000 hasta la Abs 0+79.07 SECTOR PAQUISHA - PARROQUIA GUAMANI

PARROQUIA: GUAMANI	HOJA: 1/2
BARRIO/SECTOR: PAQUISHA	FECHA: NOVIEMBRE 2021
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO	ESCALA: 1:1200
TRAZADO VIAL	HOJA VIAL: 33510
SECCIONES TRANSVERSALES	
CUADRO DE COORDENADAS	
CURVAS DE NIVEL	